



VIEDMA,

16 / 05 /2024

VISTO, el expediente N° 10.331 - L - 24 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Contratación Directa N° 53/24, para la compra de seis (6) latas de pinturas látex exterior, color blanca por 20 litros cada una, con destino a la Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado al Hospital "Dr. Jorge Rebok" de la ciudad de Lamarque;

Que conforme el pedido de colaboración efectuado por la Directora del Hospital Área Programa Lamarque a foja 02 luce la autorización del Vicegobernador de la Provincia de Río Negro;

Que a foja 07 toma conocimiento y presta conformidad el Secretario de Acceso a la Salud y Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó presupuestos a tres proveedores de esta ciudad: Gestoso Raúl Emilio (CUIT N° 20-21878168-4), La Casa de los Pintores S.C. (CUIT N° 30-62348791-8) y Surmat S.A. (CUIT N° 30-61252705-5);

Que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Intendencia obrante a foja 11 y al informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 93/24 DC glosado a foja 12, la oferta más conveniente para la compra de seis (6) latas de pintura látex exterior color blanca por 20 litros cada una, corresponde a la firma Surmat S.A. (CUIT N° 30-61252705-5), a costo unitario de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000) ascendiendo a la suma total de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 564.000), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido por los Artículos 87 inciso a) y 92, inciso o) de la Ley H N° 3186 y a la Resolución N° 61/2024 LRN, dándose al prodecimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Anexo I del Decreto 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28°, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y al Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento Legales de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

///



///

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N° 3186 y a la Resolución N° 159/24 LRN;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 53/24 con Pedido de Precios, para la compra de seis (6) latas de pinturas látex exterior, color blanca por 20 litros cada una, con destino a la Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado al Hospital "Dr. Jorge Rebok" de la ciudad de Lamarque.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 53/24, a la firma Surmat S.A. (CUIT N° 30-61252705-5), las (6) latas de pinturas látex exterior, color blanca por 20 litros cada una marca "Fedepa Profesional", en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 564.000), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	500	Transferencias	\$ 564.000

ARTICULO 4°.- Se deberá adjuntar Acta de Entrega al Hospital "Dr. Jorge Rebok" de la ciudad de Lamarque, certificando la recepción de las seis (6) latas de pinturas solicitadas y detalladas en el Artículo 2°.

ARTICULO 5°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.